CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

Acta número sesenta y uno de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciséis horas con treinta y dos minutos del seis de noviembre del dos mil veinticinco, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. William Rodríguez López quien preside (Hotel Hyatt en Londres), Sra. Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), Sr. Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), Sr. Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Playas Tivives), Sr. José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masis, Director General, Luis Diego Saborío Soto, Subdirector General de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoras Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaría Rodríguez de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 61-2025, la cual se adjunta como el anexo No. 1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 61-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 59-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el treinta de octubre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 59-2025, del treinta de octubre del 2025.

III.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce oficio DE-CEO-0792/2025, con fecha del 23 de octubre de 2025, suscrito por el señor Juan Carlos Trabanino Aguirre, Director Ejecutivo – CEO, mediante el cual expresa su más sincero reconocimiento por la destacada participación del Lic. Marcos Castillo, Director General de Aviación Civil de Costa Rica, durante la 42ª Asamblea de la OACI. Su profesionalismo, compromiso y valioso aporte técnico fueron determinantes para posicionar a Costa Rica y a COCESNA con una representación sobresaliente, mediante la presentación de notas de estudio que incluyeron propuestas en los ámbitos de Navegación Aérea, Seguridad Operacional, Medio Ambiente y Capacitación.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

El señor William Rodríguez López propuso dar por recibido el oficio DE-CEO-0792/2025 y además agradecerle al señor Marcos Castillo Masis por su participación, de conformidad con lo expuesto por el señor Juan Carlos Trabanino Director Ejecutivo de COCESNA, sumándose a la felicitación mencionada.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio DE-CEO-0792/2025 y asimismo, se agradece al señor Marcos Castillo Masis por su participación, de conformidad con lo expuesto por el señor Juan Carlos Trabanino, Director Ejecutivo de COCESNA.

IV.-AUDIENCIA

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce la presentación realizada por el señor Daniel Calderón Mata, encargado de la Comisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante la cual presenta la actualización de dicho proyecto y en la que expone los alcances efectuados.

El señor William Rodríguez López propuso dar por recibido y conocido el informe presentado por el señor Daniel Calderón y en función de lo conversado, solicitar a la Gerencia de Proyectos y a la Fiscalización del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós que realicen una presentación **detallada** de los compromisos conceptuales asumidos por CORIPORT, para lo que resta de su período concesional. Asimismo, solicitó que, en función de la ampliación del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, la cual deberá estar lista para el año 2027, que se informe cuál es el plan de acción que tiene previsto CORIPORT para el manejo del tráfico adicional que se generará con dicha ampliación, considerando que actualmente en días y horas pico, se presentan dificultades para gestionar el volumen de tráfico existente.

El señor José Fadrique Rosales Salas indicó que deseaba agregar un punto adicional, solicitando al señor Daniel Calderón o a la persona encargada del Plan Maestro que brinde una actualización de manera trimestral, con el propósito de dar seguimiento al tema y verificar el avance de las gestiones relacionadas. Señaló, además, que la próxima actualización podría realizarse en el mes de enero a fin de asegurarse de que todo marche conforme a lo previsto.

El señor William Rodríguez López indicó que no se realicen actualizaciones de manera trimestrales, sino que en el mes de enero del 2026, se presente una actualización previa a la conclusión del trabajo, con el fin de contar con información actualizada antes de su cierre.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

1. Dar por recibido y conocido el informe de la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

2. Instruir a la Gerencia de Proyectos y a la Fiscalización del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós, que realicen una presentación **detallada** de los compromisos conceptuales asumidos por CORIPORT, para lo que resta de su período concesional y solicitar que, en función de la ampliación del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, la cual deberá estar lista para el año 2027, se informe cuál es el plan de acción que tiene previsto CORIPORT para el manejo del tráfico adicional que se generará con

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

dicha ampliación, considerando que actualmente en días y horas pico, se presentan dificultades para gestionar el volumen de tráfico existente.

3. Solicitar al señor Daniel Calderón o a la persona encargada del Plan Maestro que brinde un informe detallado en el mes de enero del 2026, sobre la actualización previa a la conclusión del trabajo, para verificar el avance de las gestiones con el fin de asegurarse de que todo marche conforme a lo previsto antes de su cierre.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2244-2025, del 24 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RF-TE-OF-0565-2025, con fecha del 24 de octubre del 2025, suscrito el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, mediante el cual presenta el informe relacionado con el estudio (actualización) de los montos cubiertos con garantía por los diferentes operadores, y se adjunta "Estudio Cálculo de Garantía de cumplimiento por certificados de explotación".

El señor William Rodríguez López solicitó la modificación del artículo 20, de manera que se establezca que el plazo de la garantía será de un año, renovable y equivalente al monto mayor de la facturación de los últimos doce meses completos. Con ello, se corrige la referencia al año calendario, dejando claro que deberá considerarse los últimos doce meses completos previos a la finalización de la garantía.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenido en los oficios DGAC-DG-OF-2244-2025, de la Subdirección General y DGAC-DFA-RF-TE-OF-0565-2025, de la Unidad de Recursos Financieros:

- Modificar el Decreto N°37972-MOPT-

1.- (El original)

"Artículo 20 (…) el plazo de la garantía será de un año, renovable anualmente y equivalente al promedio de facturación de servicios de los dos meses anteriores a su otorgamiento."

2.- (Modificado)

"Artículo 20 (…) el plazo de la garantía será de un año, renovable y equivalente al monto mayor de la facturación de los últimos doce meses completos previos a la finalización de la garantía. **ACUERDO FIRME.**

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

B. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-2097-2025, del 10 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0835-2025, con fecha del 10 de octubre del 2025, suscrito por la señora Sandra López Madrigal, jefe de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que se remite el informe y proyecto de resolución en los cuales se solicita la exoneración de marca de la funcionaria Tania Vanessa Barquero Zúñiga, cédula 1-1290-0470 por haber laborado 15 años para la Dirección General de Aviación Civil, al respecto, se manifiesta que reúne las condiciones para ser eximida de registrar la asistencia, de acuerdo al artículo 64, inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2097-2025, de la Subdirección General y DGAC-DFA-RH-OF-0835-2025, de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 101-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 101-2025 que resuelve:

- Aprobar la exoneración de marca de la funcionaria Tania Vanessa Barquero Zúñiga. **ACUERDO FIRME**

C. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2245-2025, del 27 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-252-2025, del 23 de octubre del 2025, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe que presenta el señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general de la Compañía Panameña de Aviación S. A. (COPA), mediante la cual solicita la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, en la ruta Ciudad de Panamá, Panamá – San José, Costa Rica y viceversa dichos cambios rigen entre el 04 de diciembre del 2025 al 18 de enero del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2245-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-252-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la Compañía Panameña de Aviación S. A la modificación de itinerarios, en los servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros carga y correo entre el 04 de diciembre del 2025 al 18 de enero del 2026, según el siguiente detalle:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETD LT	ETA LT	Ruta
	Del	Al				
CM848	04/12/25	07/12/25	4,7		22:06	PTY-SJO
CM898	05/12/25	08/12/25	5,1	06:15		SJO-PTY
CM848	13/12/25	17/12/25	3,6		22:06	PTY-SJO
CM898	14/12/25	18/12/25	4,7	06:15		SJO-PTY
CM848	28/12/25	28/12/25	7		22:06	PTY-SJO
CM898	29/12/25	29/12/25	1	06:15		SJO-PTY
CM848	03/01/26	03/01/26	6		22:06	PTY-SJO
CM898	04/01/26	04/01/26	7	06:15		SJO-PTY
CM848	17/01/26	17/01/26	6		22:06	PTY-SJO
CM898	18/01/26	18/01/26	7	06:15		SJO-PTY

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios anteriormente mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos: 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Roberto Esquivel, en condición de apoderado generalísimo de la compañía COPA, a los correos electrónicos resquivel@ollerabogados.com, jprado@ollerabogados.com, larredondo@ollerabogados.com. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2256-2025, del 27 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-254-2025, del 24 de octubre del 2025, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe que presenta la señora Ludovika Jarquín Rojas, en su condición de Apoderada Especial de la compañía Air Canadá, mediante la cual ha solicitado la aprobación de modificación de itinerarios, en las rutas de su certificado de explotación en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, desde el 06 de diciembre del 2025 y hasta el 28 de enero del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2256-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-254-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido el documento con registro VU-1883-2025-E de la compañía Air Canadá, en el que se solicita la modificación de itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría entre el 06 de diciembre del 2025 y hasta el 28 de enero del 2026, tal como se detalla a continuación:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

Disminución de frecuencias

N° Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	Ruta
AC959	06/12/2025	06/12/2025	6	YUL-SJO
AC958	07/12/2025	07/12/2025	7	SJO-YUL

Vuelo adicional

N° Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
AC957	28/01/2026	28/01/2026	3	00:05		YYZ-SJO
AC956					08:35	SJO-YYZ

Nota: 1-) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró 333, según el detalle y distribución antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado con la suficiente anticipación ante la Dirección General.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones y servicio al cliente de AERIS, en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

3.-Notifíquese a la señora Ludovika Jarquín Rojas, en su condición de Apoderada Especial, al correo electrónico: aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2251-2025, del 27 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-255-2025, del 24 de octubre del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marielos Bogarín Chaves, mediante la cual solicita la modificación de itinerarios mediante la incorporación de vuelos adicionales, y cambio de equipo, cambios que aplican entre el 01 y el 17 de diciembre del 2025 de la compañía Delta Airlines.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2251-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-255-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

1.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-1988-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita la modificación de itinerarios en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo para operar según el siguiente detalle:

Vuelos Adicionales
Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL8871	3/12/2025	3/12/2025	3	14:00		ATL-SJO	B757-200
DL8770					16:00	SJO-ATL	

Cambio de equipo
Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1898	01/12/2025	17/12/2025	Diario	12:40		ATL-LIR	B737-900ER
DL1820					14:05	LIR-ATL	

2.- Indicar a la Compañía que, para las operaciones antes mencionadas, se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró B737-900ER en LIR y B757-200 en SJO. Cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o (506) 8706-4455, y a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Notifíquese a la señora Marielos Bogarín Chaves, apoderada especial de la compañía Delta Airlines, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2246-2025, del 27 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-251-2025, del 23 de octubre del 2025, suscrito por los señores David Morales Espinoza y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Ludovika Jarquín Rojas, en su condición de apoderada especial de la compañía ARAJET S. A., mediante la cual solicita la modificación de itinerario mediante el cambio de frecuencias entre 22 de noviembre del 2025 al 21 de marzo del 2026, de manera no continua, en la ruta Santo Domingo, República Dominicana-San José,

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

Costa Rica y viceversa. Es importante mencionar que la gestión se vio atrasada, dado que la Compañía no estaba al día con sus obligaciones financieras.

El señor William Rodríguez López consultó a la Administración en relación con la aerolínea ARAJET S. A., indicando que ha observado una disminución progresiva en sus frecuencias de vuelo y que según la información disponible, actualmente mantiene únicamente una frecuencia semanal. Solicitó conocer las razones por las cuales la aerolínea ha venido reduciendo sus operaciones de esta manera.

El señor Marcos Castillo Masis indicó que no se ha presentado ninguna nota, justificación o información a la Administración con respecto al tema en cuestión. Señaló que los abogados de Tomás Nassar, responsables de la aerolínea tampoco han emitido ningún comentario al respecto. Sugirió que podría ser viable consultar directamente a los abogados para determinar si existe alguna situación particular y manifestó su disposición a informar cualquier novedad que se reciba.

El señor William Rodríguez López indicó que no se deje como acuerdo lo que señaló el señor Marcos Castillo, precisando que el señor Marcos Castillo informará al respecto en la próxima sesión.

El señor Edgar Zamora Muñoz comentó que se trataba más bien de una solicitud de aclaración por parte de la compañía ARAJET S. A. Consultó al señor Marcos Castillo sobre si la aerolínea es de nacionalidad dominicana, a lo que el señor Castillo respondió afirmativamente. Señaló, además, que por su experiencia en años anteriores, en la que voló a diversos destinos, conoce varias aerolíneas dominicanas que cesaron operaciones rápidamente; le da la impresión de que eso podría estar ocurriendo también con la ARAJET S. A.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2246-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-251-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía ARAJET S. A., la modificación de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo entre 22 de noviembre del 2025 al 21 de marzo del 2026, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Desde	Hasta	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
DM4400	22-nov-25	27-dic-25	6	19:06		SDQ-SJO
DM4401					19:51	SJO-SDQ
DM4400	17-ene-25	28-feb-25	6	08:10		SDQ-SJO
DM4401					08:55	SJO-SDQ
DM4400	7-mar-25	21-mar-25	6	19:06		SDQ-SJO
DM4401					19:51	SJO-SDQ

Nota: Quedan sin efecto las operaciones de los días domingos en los periodos del 23/11/25 al 28/12/2025, 18/01/26 al 01/03/2026 y del 08/03/2026 al 22/03/2026

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.-Notifíquese a la señora Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la compañía ARAJET S. A., al correo: aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-2252-2025, del 27 de octubre del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-SO-TA-INF-253-2025, del 24 de octubre del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Ludovika Fiorella Jarquín Rojas, en su condición de apoderada especial, de la compañía JetBlue Airways Corporation, mediante el cual solicita la aprobación y modificación correspondientes a partir del 04 de diciembre 2025 al 28 de marzo 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-2252-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-253-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibidos los escritos con registros VU-1702-2025, y VU-1716 de la compañía JetBlue Airways Corporation, en donde se solicita la aprobación y modificación de los itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo para el periodo entre el 04 de diciembre y hasta el 28 de marzo de 2026, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT
	Del	Al			
JBU 2039	4/12/2025	7/3/2026	Diario	08:53	
JBU 2038	4/12/2025	7/3/2026	Diario		10:00
JBU 2039	8/3/2026	28/3/2026	Diario	07:53	
JBU 2038	8/3/2026	28/3/2026	Diario		09:00
JBU 995	6/1/2026	11/2/2026	Diario	16:24	
JBU 996	6/1/2026	11/2/2026	Diario		17:30

Nota: Para estas operaciones se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró el equipo A320, según el detalle y distribución antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado con la suficiente anticipación ante la Dirección General.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, oficina de operaciones AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima y Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la Compañía JetBlue Airways Corporation al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA No hay.

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES No hay.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

NIDIA CORDERO PADILLA

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 61-2025

Fecha: 06 de noviembre del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- Aprobación de la agenda No. 61-2025

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Aprobación del acta de la sesión No. 59-2025

III.CORRESPONDENCIA.

1.- Se conoce Oficio DE-CEO-0792/2025, relacionado con el reconocimiento durante la 42ª Asamblea de la OACI.

IV. AUDIENCIA.

1.-Audiencia con el señor Daniel Calderón Mata encargado de la Comisión, para revisar el tema respectivo del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A.-UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

A1.- Informe relacionado con el estudio del cálculo de Garantías de cumplimiento por Certificados de Explotación.

B. UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.

B1.- Informe relacionado con la exoneración de marca de la funcionaria Tania Vanessa Barquero Zúñiga.

C. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

C1.- Informe relacionado con la modificación de itinerario de la compañía COPA Airlines, a partir del 04 de diciembre de 2025 al 18 de enero del 2026.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

C2.- Informe relacionado con la aprobación de modificación de itinerarios de la compañía Air Canadá, a partir del 06 de diciembre del 2025 y hasta el 28 de enero del 2026.

C3.- Informe relacionado con la aprobación de modificación de itinerarios de la compañía Delta Airlines, a partir del 01 y al 17 de diciembre del 2025.

C4.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía ARAJET S.A, entre 22 de noviembre del 2025 al 21 de marzo del 2026.

C5.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía JetBlue, a partir del 04 de diciembre 2025 al 28 de marzo del 2026.

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

Anexo N° 2

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACTA No. 61-2025

No.101-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Aviación Civil. San José, a las dieciséis horas con cuarenta y un minuto del 06 de noviembre de dos mil veinticinco.

Se conoce solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del (la) servidor (a) **Tania Vanessa Barquero Zúñiga, portador de la cédula de identidad número 1-1290-0470**, con fundamento en el artículo 64 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante el documento con número de oficio **DGAC-TC-017-2025** de fecha 07 de octubre del 2025, se solicita el estudio de exoneración de marca a favor de la funcionaria Tania Vanessa Barquero Zúñiga, cédula 1-1290-0470, lo anterior de conformidad con el artículo 64 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT, para que se realizara un estudio de Exoneración de Marca aplicando la norma mencionada.

SEGUNDO: Que la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos efectuó un análisis de la petición y emitió el oficio **DGAC-DFA-RH-OF-0835-2025** de fecha 10 de octubre del 2025 con resultado favorable.

TERCERO: Por medio del oficio número **DGAC-DG-OF-2097-2025,** el Sr. Luis Diego Saborío Soto, subdirector general de la Dirección General de Aviación Civil, aplicando la Circular número DGAC-DG-CIR-31-2015 de 29 de julio de 2015 remitió al Consejo Técnico la gestión recomendando la exoneración del registro de asistencia, a favor del (la) servidor (a) **Tania Vanessa Barquero Zúñiga**, en razón de verificar que contaba con los requisitos establecidos al efecto.

CONSIDERANDO

I- Que este Consejo Técnico de Aviación Civil conoció el asunto presentado por la Dirección General para exonerar del registro de asistencia al servidor (a) **Tania Vanessa Barquero Zúñiga**, a quien se verificó además que obtuvo el aval de la jefatura inmediata y cumplió con lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT (Decreto Ejecutivo 36235-MOPT del 05 de julio de 2010), el cual indica taxativamente los supuestos en los cuales se podrá eximir del registro de asistencia por medios electrónicos, a los funcionarios, el inciso a) establece:

> *"Artículo 64: El Ministro de acuerdo con, las disposiciones internas y a solicitud de la jefatura respectiva, podrá eximir de la obligación de registrar la asistencia a la entrada y salida del trabajo en los siguientes casos:*
>
> *a) "A los servidores(as) que posean como mínimo quince años de servicio para el Ministerio o veinte años de servicio en la Administración Pública".*

En consecuencia, dado que en el presente caso el (la) servidor (a) **Tania Vanessa Barquero Zúñiga**, cumplió con todos los requisitos, y cuenta con el visto bueno del Sr(a). **Eugenia Coto Henríquez**, jefe Torre de Control A.I, mediante el oficio **DGAC-TC-017-2025** de fecha 07 de octubre del 2025 reúne los requisitos exigidos para tal fin.

II- De igual manera es importante indicar que cuando se trata de funcionarios no adscritos al Régimen de

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

Servicio Civil, la exoneración de marca se somete a conocimiento y decisión del Consejo Técnico de Aviación Civil, de conformidad con el Pronunciamiento C-034-2003 de fecha 11 de febrero de 2003 de la Procuraduría General de la República, el cual en lo conducente señala sobre el órgano competente:

> *"Ahora bien, resta aclarar si las atribuciones que se confieren al ministro tratándose del personal cubierto por el régimen de Servicio Civil, deben ser ejercidas, cuando se trate de servidores excluidos del régimen, por el Consejo Técnico de Aviación Civil o por la Dirección General de Aviación Civil. A nuestro juicio, es al primero de dichos órganos a quien corresponde ejercer esa competencia, pues si bien tanto el Consejo como la Dirección General son órganos desconcentrados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General se encuentra subordinada al Consejo".*

III- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto Ejecutivo número 36235-MOPT se establece:

> *"Artículo 65: La exención del registro de marca de asistencia, se considera como un beneficio, lo cual, de ninguna manera faculta al servidor para una asistencia irregular a su trabajo. Este beneficio podría ser suspendido o revocado por la Administración, previa oportunidad de defensa del servidor, por asistencia irregular o porque la evaluación de sus servicios sea inferior a "muy bueno". Una vez revocado el beneficio el servidor(a) podrá solicitarlo de nuevo transcurrido el año de la suspensión, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en este Reglamento para su otorgamiento"*

Al respecto, la Sala Constitucional mediante Resolución número 8996-2000 de las 09:23 horas del 13 de octubre del 2000 y reiterada por la resolución número 4114-2006 de las 16:06 horas del 28 de marzo del 2006, señaló lo siguiente: (…)

> *"Asimismo, la exención de marcar tarjeta de control de asistencia no constituye un derecho, sino unbeneficio que la institución brinda a ciertos trabajadores y cuya procedencia en este caso, así como la validez del acto administrativo constituyen, como se dijo, un asunto de mera legalidad."*

IV- Que dado lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la correspondiente normativa accede al otorgamiento del beneficio de exoneración de registro de marca al solicitante.

Por tanto,

De conformidad con las consideraciones y citas normativas mencionadas.

El CONSEJO TECNICO DE AVIACIÓN CIVIL,
RESUELVE:

1- Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, al funcionario (a) **Tania Vanessa Barquero Zúñiga**, portador de la cédula de identidad número 1-1290-0470, a partir del día 06 de noviembre del 2025.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

2- Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.

3- Notifíquese al correo electrónico tbarquero@dgac.go.cr; con copia a nvillalobos@dgac.go.cr; lalfaro@dgac.go.cr;

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil